



**SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE
PERSONAL CON CARGO A
INVESTIGACIÓN**

Ejercicio:

Expte.:

Ref. Interna:

IMPUTACIÓN DEL GASTO:

Orgánica/Unidad Gestora	Actividad	C. Económico	Agrupación
Adscripción Contabilidad Analítica (Dpto., Centro o Instituto al que esté adscrito el Art. 83 o proyecto):			
Proyecto:			

Elegible y reservado crédito

Fecha inicio proyecto

Fecha final proyecto

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre:	
Investigador/a principal del proyecto arriba indicado:	

PROPONE la contratación de la siguiente persona, con arreglo a las condiciones que se detallan:

PERSONA A CONTRATAR:

Apellidos y Nombre:		NIF:	
e-mail		Fecha nacimiento:	
Nº Afiliación Seg. Social:		Estado civil:	
Nº de hijos:		Nacionalidad:	
		Teléfono:	
Domicilio:		Localidad:	
		C.P.	
Titulación ¹ :		Fecha título:	

DATOS DEL CONTRATO (Modalidad contractual: "Contrato por obra o servicio determinado")

Objeto del Contrato			
Tareas o funciones a realizar			
Indique el convenio de aplicación:	Investigador convenio PDI ²	Personal técnico convenio PAS ³	
Categoría profesional ⁴	Grupo I	Grupo II	Grupo III
			Grupo IV-A
Fecha de inicio:		Fecha de finalización:	
		Jornada laboral:	
Centro de trabajo:			
COSTE MENSUAL	Retribución:	Seguridad Social:	

Salamanca, de de
VºBº
El Vicerrector de Investigación y Transferencia

El investigador principal

Fdo.:

Fdo.:

¹ Se adjunta copia del título.

² De acuerdo con el art. 4.2 convenio colectivo del PDI contratado en régimen laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León.

³ De acuerdo con el art. 4.2 del convenio colectivo del PAS laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León.

⁴ Sólo en caso de modalidad PAS.



Según se dispone en los Convenios Colectivos aplicables al personal laboral docente e investigador como al personal de administración y servicios de las Universidades Públicas de Castilla y León, se podrá contratar personal con cargo a investigación:

A. Como establece el artículo 4.2 del Convenio Colectivo del personal docente e investigador será de aplicación al personal de investigación contratado para obra o servicio determinado al amparo de lo dispuesto en el artículo 48.1 de la LOU, así como al personal técnico contratado en dicha modalidad siempre y cuando en la convocatoria de la plaza venga especificado que su contrato tendrá naturaleza investigadora. El personal que se contrate de acuerdo al art. 4.2 del convenio colectivo del personal laboral docente e investigador deberá desarrollar tareas de investigación y ser titulado superior.

B. Tal como establece el artículo 4.2 del convenio colectivo del PAS laboral de las Universidades Públicas de Castilla y León, los contratos de trabajadores vinculados exclusivamente al desarrollo de proyectos y contratos de investigación, no les serán de aplicación obligatoria los preceptos relativos a selección, jornada y retribuciones. No obstante, la jornada de estos trabajadores en ningún caso podrá superar la máxima establecida en la respectiva Universidad en cómputo mensual.

Necesidad de existencia de crédito y elegibilidad del gasto:

Solo se puede contratar personal con cargo a un proyecto de investigación si se dispone de crédito en el capítulo de personal y siempre que el gasto sea elegible, de acuerdo con la convocatoria y la propuesta de financiación.

Procedimiento de solicitud del contrato:

Para conocer el importe total del contrato, o el periodo de contrato con el dinero de que dispone, la categoría laboral del contratado, indemnizaciones, etc. puede dirigirse a la Agencia de Investigación donde le realizaremos los cálculos necesarios. Una vez conocido el periodo y categoría del personal a contratar y el importe, para solicitar la contratación deberá cubrir el impreso contratación de personal y presentarlo en la Agencia de Investigación adjuntando copia del DNI, del documento de afiliación a la Seguridad Social y del título por el que se le contrata, y también declaración de no estar incurso en incompatibilidad de la persona a contratar (puede encontrar un modelo en la siguiente dirección <http://campus.usal.es/~agencia/>). **Todos estos trámites deberán de realizarse con un mes de antelación a efectos de inicio del contrato.**

Periodos de contratación y características de los contratos:

Cuando se contrate por primera vez a una persona con cargo a proyectos o contratos de investigación art.83, la duración del contrato podrá coincidir con todo o parte de la ejecución del proyecto o contrato art.83.

Cuando se desee volver a contratar con cargo a un proyecto o contrato art.83 a la misma persona contratada anteriormente con cargo a otro proyecto, en ningún caso la contratación, sumando los periodos anteriores, podrá superar 23 meses con o sin solución de continuidad dentro de un periodo de 30 meses. Deben transcurrir al menos seis meses y un día antes de volver a contratar a la misma persona.

El cambio entre la modalidad de “Personal técnico PAS” y la de “Investigador PI” sólo podrá producirse cuando exista una modificación real y efectiva en las funciones o tareas que se vayan a realizar.

Cuando se trate de nuevos contratos con una duración inicial superior a un año se establecerá un periodo de prueba de un mes para contratos del grupo IV, dos meses para contratos del grupo III, tres meses para contratos del grupo II y de cuatro meses para contratos del grupo I de investigadores PI.

Finalización del contrato:

Los contratos que se realizan son por obra o servicio determinado y por una duración determinada. Cuando prevea su finalización anticipada o se acabe la financiación, deberá presentar en la Agencia de Investigación con un mes de antelación a la fecha de finalización la comunicación de fin de obra o servicio del personal contratado.